

**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CINTAC S.A. A CELEBRARSE
EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2014**

MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS 2013.-

La Memoria y los Estados Financieros 2013, se encuentran disponibles en el sitio Web de la Sociedad: www.cintac.cl. A su vez, en calle Gertrudis Echeñique N° 220, comuna de Las Condes, se dispone de un número suficiente de ejemplares para ser consultados por los señores accionistas.

DISTRIBUCION Y POLITICA DE DIVIDENDOS.-

Se propondrá a la Junta General Ordinaria de Accionistas, mantener la actual política de dividendos. Respecto al ejercicio 2013, se propondrá que: a) repartir el 50% de las utilidades líquidas del respectivo ejercicio a través del reparto del dividendo definitivo N° 80 de USD 0,0013539 por acción; b) este dividendo sea pagado, de ser aprobado por la junta, a contar del 30 de abril de 2014, en pesos, utilizando para estos efectos el tipo de cambio “dólar observado” correspondiente al mismo día de la Junta Ordinaria de Accionistas; y, (c) el saldo de las utilidades, ascendente a USD 595.489,06, sea destinado a “Ganancias Acumuladas”.

En relación a la política de dividendos de la Sociedad se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas, mantener la actual política, que consiste en distribuir el 50% de las utilidades del ejercicio, facultando al Directorio para que éste acuerde el reparto de dividendos provisorios con cargo a las utilidades del ejercicio en conformidad a la ley y, adicionalmente, para que si el Directorio lo estima conveniente, éste pueda acordar el reparto de dividendos eventuales con cargo a las reservas de utilidades existentes.

El dividendo que se propone repartir permite cumplir con la política de dividendos de la Compañía.

ELECCION DE DIRECTORIO.-

El Gerente General informará a los accionistas, en el sitio web de la Compañía, la lista de candidatos a director que, en su caso, hubieren aceptado su nominación y declarado no tener inhabilidades para desempeñar el cargo, con a lo menos dos días de anticipación a la junta. Asimismo, se incluirá un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a Director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.

REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO.-

Se propondrá a la Junta General Ordinaria mantener el sistema de remuneración de los directores de la Sociedad, que consiste en lo siguiente:

- i) Los Directores percibirán como dieta mensual, el equivalente a UF 40, con excepción del Presidente que recibirá UF 80. Por este concepto cada Director no podrá recibir más de una dieta al mes.
- ii) Los Directores percibirán en conjunto una participación para el ejercicio del año 2014 del 1,9% de la utilidad neta después del impuesto a la renta que grava a la Compañía. Esta participación se pagará en términos brutos, siendo los impuestos que la afecten de cargo de cada uno de los señores Directores. El monto total de la participación, que se determinará aplicando el 1,9% de la utilidad neta después del impuesto a la renta que grava a la Sociedad, se distribuirá por partes iguales para cada Director, con excepción del Presidente que percibirá el doble de lo que perciba cada Director.

La proposición mantiene las remuneraciones actualmente vigentes para los Directores.

REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE DICHO COMITE.-

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas asignar una remuneración a los miembros del Comité de Directores equivalente a un tercio de la remuneración total que cada director, excluido el Presidente, percibe en su calidad de tal. En consecuencia, la remuneración de los miembros del Comité se calculará sobre el valor total de las remuneraciones que el Director percibe en su calidad de tal y, sobre ese total, se calculará el tercio adicional de que dispone el artículo 50 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Se propondrá aprobar como presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité y sus asesores para el año 2014 un monto equivalente a 1.700 UF.

La proposición mantiene las remuneraciones actualmente vigentes para los miembros del Comité de Directores.

DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS.-

De conformidad con lo dispuesto en el Oficio Circular N°718, emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 10 de febrero de 2012, complementado por el Oficio Circular N°764 de la misma Superintendencia, de fecha 21 de diciembre de 2012, en el mes de febrero de 2014 se invitó a cuatro firmas auditoras a presentar sus propuestas para realizar los servicios de auditoría externa de la Sociedad y sus filiales para el año 2014; Deloitte, Ernst&Young, PricewaterhouseCoopers (PwC) y KPMG.

Las auditoras sostuvieron diversas reuniones con el personal clave de la Sociedad y sus filiales e indagaron acerca de los principales procesos de negocios, los sistemas

informáticos, los antecedentes financieros y los riesgos inherentes a los distintos negocios de la Sociedad. Las cuatro firmas auditoras hicieron llegar sus propuestas de servicios oportunamente, junto a una completa presentación de los antecedentes de las firmas oferentes, así como del contenido y alcance de los servicios comprometidos.

El proceso de selección se realizó tomando debidamente en consideración, entre otros, los siguientes elementos:

- Experiencia y trayectoria de la firma en las actividades de negocio realizadas por el Grupo Cintac;
- Enfoque, organización y estructura de las respectivas auditorías, y las horas estimadas para su consecución y el conjunto de las empresas a ser auditadas, así como su consistencia y coordinación;
- Numero y características de los profesionales propuestos para ello;
- Presencia local y respaldo internacional de la firma, tanto en los países donde la Sociedad actualmente realiza sus actividades como en otros donde participa como suministrador de bienes o demandante de servicios financieros y otros de importancia; y
- Honorarios profesionales propuestos.

El Comité de Directorio de CINTAC en Sesión celebrada el 26 de marzo pasado acordó recomendar al Directorio la designación de Deloitte como auditores externos, basándose en el informe presentado por la Gerencia General sobre las propuestas recibidas.

En consideración a la recomendación del Comité de Directorio, a la información entregada, la alta calificación en cuanto a los recursos técnicos y de cantidad disponibles para realizar su auditoría, la amplia experiencia en el sector de la industria en la que está inserta la Sociedad y no haber existido o existir alguna situación que representar a Deloitte por sus servicios prestados, el Directorio de la Sociedad acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Cintac S.A. la designación de Deloitte como Auditor Externo, incluyendo la continuidad de la política de rotación de los socios encargados de las respectivas auditorías cada tres años. Deloitte ha prestado a CINTAC sus servicios en forma ininterrumpida a contar del año 1990.

Además, se acordó informar a la Junta Ordinaria que el segundo lugar en la licitación, teniendo presente los considerandos señalados anteriormente, correspondió a la empresa auditora Ernst&Young.

DESIGNACIÓN DE CLASIFICADORES PRIVADOS DE RIESGO.-

Se propondrá a los señores accionistas, mantener los servicios de los clasificadores privados de riesgo Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada.

Las empresas clasificadoras antes señaladas, cumplen con todos los requisitos de independencia, experiencia y trayectoria necesarios para desempeñar las funciones de clasificación y cuentan con la debida acreditación ante los organismos fiscalizadores.

DESIGNACION DEL PERIODICO PARA LOS EFECTOS DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CITACIÓN A JUNTAS DE ACCIONISTAS.-

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener el Diario Financiero para efectos de realizar las publicaciones.

SISTEMA DE VOTACIÓN EN JUNTA.-

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 y la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.
